



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTES : MARÍA CECILIA RONDÓN DE RODRIGUEZ y ÁLVARO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
RADICACION : 2017-00372

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de septiembre de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que la presente demanda correspondió a este Despacho por reparto. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora YALIN LORENA RODRÍGUEZ RONDÓN, se advierte lo siguiente:

1. Respecto de la menor LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ OLAYA debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 489 numeral 8º del Código General del Proceso.

Por lo anterior, y previamente a proseguir con el trámite de la sucesión, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término improrrogable de cinco (5) días, subsane lo indicado, so pena de rechazo conforme lo indica el artículo 90 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO CHAVES BUSTOS para que actúe como apoderado judicial de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>23</u> del <u>15 SEP 2017</u>.</p> <p> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
